



MOCIÓN AL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

RELATIVA A CONTROL DE OCUPACIÓN ILEGAL EN DOS HERMANAS

Adrián Trashorras Álvarez, Concejal y Portavoz del Grupo Municipal VOX en el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, con domicilio a estos efectos en Pza Constitución número 1 planta 3ª con teléfono 637038674 y correo electrónico grupovox@doshermanas.es cuyos demás datos son conocidos, al amparo de lo establecido en el art. 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (aquí se puede introducir además, el articulado concreto del Reglamento Orgánico Municipal del respectivo Ayto. que permita presentar mociones o propuestas), presenta la siguiente **Moción** para ser debatida y votada en el Pleno en base a la subsiguiente,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La ocupación ilegal de viviendas, según los últimos datos publicados, ha crecido más del 50 % en los últimos años sobrepasando los 12000 casos denunciados al año

Solamente entre los meses de enero y junio de 2020 se han registrado 7.450 denuncias por ocupación, un 5% más que en el mismo periodo del año pasado, según datos del Ministerio del Interior. De media, se producen 41 denuncias diarias por ocupación ilegal de inmuebles.

Los cálculos estiman que hay un mínimo de 87.000 viviendas ocupadas ilegalmente en España a las que habría que sumar aquellas cuya ocupación no se ha denunciado.

En esta región, las denuncias por ocupación ilegal de viviendas han aumentado más de un 10% en el último año, y el propio gobierno ha informado que hay miles de viviendas públicas ocupadas ilegalmente.

Estos datos nos muestran como la ocupación ilegal es un problema creciente en nuestro país que no solamente ataca el derecho a la vivienda y a la propiedad privada recogidos en la Constitución Española (artículos 47 y 33 respectivamente) sino que, además, altera gravemente la convivencia vecinal y pone en serio riesgo la seguridad e integridad de personas y bienes.

Esta alteración de la convivencia vecinal se produce por la proliferación de bandas organizadas que se dedican a ocupar inmuebles para alquilarlos de forma ilegal a personas o familias en situación de vulnerabilidad o para conseguir del legítimo propietario dinero a cambio de desalojar la vivienda usurpada ilegalmente.

En los últimos años, se han producido tímidos avances legislativos en la lucha contra la ocupación ilegal de viviendas como ocurrió en 2018 a través de la Ley 5/2018 que modificó la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil en relación a la ocupación ilegal de viviendas acortando plazos y agilizando procedimientos.

Pero es necesario, a la vista de las cifras anteriormente mencionadas, reforzar el ordenamiento jurídico para que los ocupas no puedan ampararse en ningún vacío legal y proteger y garantizar de manera contundente la propiedad privada, la convivencia y la seguridad jurídica además de luchar activamente contra las mafias que han hecho de la ocupación ilegal su negocio.

Dos Hermanas debe ser pionera en adquirir el compromiso de la defensa de la propiedad privada y la condena rotunda a las “okupaciones” ilegales.

Por todo lo expuesto anteriormente presentamos para su debate y posterior aprobación, si procede los siguientes:



ACUERDOS A ADOPTAR

1. Iniciar las comunicaciones y trámites pertinentes por tal de poder llegar a un convenio de colaboración contra la ocupación entre este Ayuntamiento y el Juez Decano del partido judicial de Dos Hermanas.
2. Que inicie de oficio el expediente para dar de baja y anular la inscripción en el padrón municipal de aquella persona que carezca de título u otros documentos análogos que legitimen la ocupación de una vivienda situada en nuestra localidad.
3. Que en el ámbito de sus competencias, no inscriba en el padrón municipal a los inmigrantes ilegales que hayan ocupado de manera ilegal viviendas de titularidad pública o privada en nuestro municipio.
4. Que el convenio de colaboración del acuerdo anterior tenga presente la emisión de criterios de actuación por parte del Juez Decano del partido judicial de Dos Hermanas a los juzgados de su jurisdicción. Entre esos criterios se encontrarán los establecidos en la Instrucción 1/2020, de 15 de septiembre, de la Fiscalía General del Estado.
5. Que en los casos de usurpación de bienes inmuebles o de allanamiento, el Ayuntamiento instruya a los agentes de la Policía Local con los protocolos de actuación requeridos por el Juez Decano en base a los criterios establecidos en la Instrucción 1/2020, de 15 de septiembre, de la Fiscalía General del Estado.
6. Que los agentes de la Policía Local reciban una formación legal y específica en la materia en cuestión.
7. Que se dote a la Policía Local de los medios materiales necesarios para efectuar, junto con el resto de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, a los desalojos de los okupas ilegales.
8. Que de estos acuerdos sean informados el Juez Decano del Partido Judicial y las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
9. Proceder, en colaboración con la policía local, a la elaboración de un listado de los edificios de titularidad municipal que se encuentren ocupados de manera ilegal.
10. En los casos en que proceda, el Ayuntamiento acordará personarse en los procedimientos penales instados por causa de ocupación ilegal, en calidad de parte perjudicada civilmente.

En Dos Hermanas, a fecha que obra a pie del documento.

EL PORTAVOZ

(documento firmado electrónicamente)